

**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 01° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.**

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

**1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

**1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

- El 08 de enero de 2023 el TJEBC emitió sentencia que modifica el acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se emitieron los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023- 2024 en Baja California, así como acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes.

Recurrente: Idolina Brena Portugal y otros.

Tercero Interesado: Partido Verde Ecologista de México y otros.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-64/2023 y sus acumulados.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 11 de enero de 2024 el TJEBC emitió sentencia que confirma el dictamen número uno de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas por el que se expidieron los Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la postulación de candidaturas, así de la integración de órganos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Partido del Trabajo y otros.  
Tercero Interesado: Partido Verde Ecologista de México y otro.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-74/2023 y sus acumulados.  
Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.  
Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 26 de diciembre de 2023 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Jaime Bonilla Valdez en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC de fecha 12 de diciembre de 2023 dentro del expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023 por el que se determinaron medidas cautelares.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.  
Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.  
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.  
Expediente: RI-91/2023.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 02 de enero de 2024 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por XXXXXXXXXXXX en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC de fecha 18 de diciembre de 2023 dentro del expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023 por el que se negaron medidas cautelares.

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.  
Tercero Interesado: Ninguno.  
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.  
Expediente: RI-92/2023.  
Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 17 de enero de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que confirma los acuerdos IEEBC/CGE34/2023 e IEEBC/CGE35/2023 emitidos en cumplimiento a la sentencia del TJEBEC dictada en los expedientes RI-60/2023 y acumulados.

Recurrente: Morena y otros.  
Tercero Interesado: Partido Encuentro Solidario Baja California.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-01/2024 y sus acumulados.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.  
Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

- El 09 de enero de 2024 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Juan José Rangel Trujillo en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC por el que relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible denominada "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" presentada por los Partidos Políticos Morena, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza Por México Baja California, para contender en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California, identificado con la clave IEBBC/CG849/2023.

Recurrente: Juan José Rangel Trujillo.  
Tercero Interesado: Morena y otro.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: JDC-03/2024.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 09 de enero de 2024 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Juan Carlos Rosas Landeros en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC por el que relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible denominada "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" presentada por los Partidos Políticos Morena, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza Por México Baja California, para contender en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California, identificado con la clave IEBBC/CG849/2023.

Recurrente: Juan Carlos Rosas Landeros.  
Tercero Interesado: Morena y otro.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: JDC-04/2024.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 12 de enero de 2024 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Belem Ana Luz Aguilar Arias en contra de la convocatoria pública para la selección, designación y, en su caso, ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos distritales electorales, así como la conformación de la lista de reserva durante el proceso electoral local 2023.2024 en Baja California.

Recurrente: Belem Ana Luz Aguilar Arias.  
Tercero Interesado: Ninguno.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: JDC-05/2024.  
Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 15 de enero de 2024 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Fuerza por México Baja California en contra del acuerdo IEEBC/CGE48/2023 respecto a la solicitud de convenio de coalición total denominada “Fuerza y Corazón por Baja California” presentada por los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para contender en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Fuerza por México Baja California.  
Tercero Interesado: Partido Acción Nacional.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: JDC-06/2024.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto en instrucción.

## **1.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.**

- El 04 de enero de 2024 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió sentencia que confirma la sentencia del TJEBBC dictada en los expedientes RI-60/2023 y acumulados que, entre otra cuestión, revocó los dictámenes 21 y 22 de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del IEEBC, que entre otras cuestiones, determinó los montos totales y distribución de financiamiento público y privado para el sostenimiento de las actividades permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2024.

Recurrente: Morena y otros.  
Tercero Interesado: Partido Encuentro Solidario Baja California.  
Autoridad responsable: TJEBBC.  
Expediente: SG-JRC-48/2023 y acumulados.  
Ponencia: Magdo. Omar Delgado Chávez.  
Estatus: Asunto concluido en esta instancia.

### 1.3. SALA SUPERIOR DEL TEPJF.

- El 02 de enero de 2024 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF que confirma la sentencia del TJEBBC dictada en los expedientes RI-60/2023 y acumulados que, entre otra cuestión, revocó los dictámenes 21 y 22 de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del IEEBC, que entre otras cuestiones, determinó los montos totales y distribución de financiamiento público y privado para el sostenimiento de las actividades permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2024.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-17/2024.

Ponencia: Magdo. Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 15 de enero de 2024 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Salma Luévano Luna en contra de la sentencia emitida por el TJEBBC dictada en los expedientes RI-64/2023 y acumulados que, entre otra cuestión, modifica el dictamen ocho de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, donde se somete a consideración del Consejo General del IEEBC, los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023- 2024 en Baja California y se emiten las acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes.

Recurrente: Salma Luévano Luna.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: TJEBBC.

Expediente: SUP-JDC-23/2024.

Ponencia: Magda. Mónica Aralí Soto Fregoso.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 30 de diciembre de 2023 la Sala Superior del TEPJF emitió acuerdo de turno sobre el medio de impugnación interpuesto por XXXXXXXXXXXX en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la diversa emitida por el TJEBG en el expediente JDC-52/2023 que confirmó el dictamen cuatro de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, aprobado por el Consejo General del IEEBC, por medio del cual se dio respuesta a la solicitud presentada por el recurrente, relacionada con la implementación de acciones afirmativas en favor de las personas adultas mayores, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-393/2023.

Ponencia: Magdo. Reyes Rodríguez Mondragón.

Estatus: Asunto en instrucción.

## 2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2023:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo de pensiones</li> </ul>	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pensión.</li> </ul>	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indemnización \$71,458.20</li> <li>Prima Antigüedad \$7,178.45</li> </ul>	Se presentaron alegatos 23 de marzo de 2021. Pendiente de que la autoridad laboral dicte laudo.

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización 20 días \$9,571.27</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Bono Electoral \$47,638.80</li> <li>• Horas Extras dobles \$65,329.92</li> <li>• Horas Triples \$93,911.76</li> <li>• Primas Sabatinas \$8,614.68</li> <li>• Primas Dominicales \$8,614.68</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>Total \$312,317.76</li> </ul>	
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$46,080.00</li> <li>• Prima Antigüedad \$1,281.10</li> <li>• Vacaciones \$2,848.56</li> <li>• Prima Vacacional \$1,556.70</li> <li>• Aguinaldo \$4,290.00</li> <li>• Horas Extras \$24,513.20</li> <li>• Primas Sabatinas \$1,614.15</li> <li>• Primas Dominicales \$1,793.50</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>Total \$83,977.21</li> </ul>	<p>El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:</p> <p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, así como el pago de los salarios caídos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</i></p> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA - La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de</i></p>

				<p>\$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de prima vacacional - La cantidad de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo.”</p> <p>La parte actora presentó amparo directo, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo número de expediente 5/2023. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación.</li> <li>• Pago de horas extras.</li> <li>• Pago Jubilación.</li> <li>• Prestación de servicios médicos de ISSTECALI.</li> </ul>	<p>Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación.</li> <li>• Pago de salarios vencidos o caídos.</li> <li>• Otorgamiento de plaza y nombramiento de base.</li> <li>• Pago de horas extras laboradas y no pagadas.</li> <li>• Pago de los salarios devengados y no pagados.</li> </ul>	<p>Se dictó el laudo el 12 de abril de 2019, y cuyos puntos resolutivos a continuación se transcriben:</p> <p><i>“Primero: - se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones identificadas con los incisos 1), 2), 4), 5) y 6), por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo: - se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california a reconocer a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013; por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, el cual se radicado en el primer tribunal colegiado, bajo expediente 301/2019, autoridad que el 10</p>



			<p>de septiembre de 2020, resolvió conceder la protección de la justicia federal al c. Rafael Pérez.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 05 de noviembre de 2020., donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero: se condena a la parte demandada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en: Reinstalación. La cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n. Por concepto de salarios caídos. La cantidad de \$1,221,566.10 pesos m.n. Por concepto de horas extras. La cantidad de \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de día de descanso semanal. La cantidad de \$39,200,000.00 pesos m.n. Por concepto de prima adicional por laborar los sábados. Otorgamiento de plaza y a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</i></p> <p><i>Segundo: se absuelve al instituto estatal electoral de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEE amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 05 de noviembre del 2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, bajo expediente 46/2021, autoridad que en fecha 10 de junio de 2021 resolvió conceder la protección de la justicia federal al instituto.</p>
--	--	--	---

			<p>Se dictó nuevo laudo en 12 de agosto de 2021, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en la reinstalación, en el puesto de auxiliar de soporte técnico; al pago de la cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n., por concepto de salarios caídos generados, así como también los que se continúen venciendo hasta el total cumplimiento del presente laudo, con los incrementos que se den al salario; \$1,221,566.1 pesos m.n., por horas extras (dobles y triples laboradas en forma extraordinaria), \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de días de descanso semanal (sábados) y \$39,200.00 pesos m.n., por prima adicional por laborar los sábados; así como a considerar la plaza de la actora en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, debiendo ingresar en la última categoría; a reconocer a la parte actora su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013, por los razonamientos y en los términos que han quedado asentados en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo: - se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california, de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda, por los razonamientos que han</i></p>
--	--	--	---

				<p><i>quedado asentados en el considerando que antecede.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEEBC amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 12 de agosto de 2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, autoridad que en fecha 10 de diciembre de 2022 resolvió conceder la protección de la justicia federal al IEEBC.</p> <p>El 20 de enero de 2023 el TAE dictó nuevo laudo, por el cual se absuelve al IEEBC de las prestaciones reclamadas identificadas con los números 1, 2, 4, 5 y 6. Condenándose únicamente la prestación reclamada con el número 3, relative al reconocimiento de la antigüedad genérica.</p> <p>La parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del referido laudo, el cual fue acordado mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2023. Por su parte, el IEEBC interpuso demanda de amparo adhesivo.</p>
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios devengados \$6,902.70</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Horas Extras dobles</li> <li>• Horas Triples</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>• Bono Electoral</li> </ul>	<p>El 02 de noviembre de 2023 el TAE emitió un nuevo laudo en el que determinó lo siguiente:</p> <p><b>PRIMERO:- Se CONDENA a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a otorgar a la C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ, su Reinstalación en su puesto de trabajo como Analista adscrita a la Coordinación de Educación Cívica del Instituto Estatal de Baja California; así como el pago de la cantidad de \$304,289.55 pesos (trescientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 55/100 moneda</b></p>

				<p>nacional), por concepto de pago de 12 meses de salarios caídos, con los incrementos salariales que en tal periodo sean aplicables para los trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con fundamento en el artículo 843 de la Ley Federal del Trabajo supletoria de la ley de la materia, se ordena se apertura el incidente de liquidación respectivo a efecto de cuantificar los mismos; el pago de la cantidad de \$6,902.70 pesos que por concepto de <b>salario</b> reclama en su escrito de demanda inicial con el inciso B), el pago de la cantidad de \$50,020.2 pesos m.n. por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017, prestación reclamada en el inciso C) de la demanda inicial; la cantidad \$5,043.70 pesos m.n. por concepto de <b>prima vacacional</b> únicamente del 2017; al pago de la cantidad de \$17,148.96 pesos m.n., por concepto de <b>horas extras</b> desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> - Se <b>ABSUELVE</b> a la parte demandada <b>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA</b> de otorgar a la parte actora <b>C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ</b> las prestaciones G) del escrito de demanda inicial consistentes en “... <b>el pago</b> por concepto de bono electoral por la suma de sesenta días de salario diario integrado \$833.67 correspondientes a 2017 y los subsecuentes que me correspondan durante la tramitación de este juicio...”.</p>
--	--	--	--	---

				<p><b>TERCERO:</b> - Se <b>CONDENA</b> a la patronal demandada <b>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA</b> a pagar a la parte actora <b>C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ</b> la cantidad de (sic).</p> <p>se presentó amparo directo en representación del IEEBC, el 06 de diciembre de 2023, dándole trámite el tribunal de arbitraje.</p> <p>Está pendiente se radique por un tribunal colegiado y se resuelva.</p>
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• \$21,706.40</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	<p>La parte actora presentó amparo directo, en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 25 de marzo de 2022, radicado bajo expediente 130/2022 en el Primer Tribunal Colegiado.</p> <p>El IEEBC interpuso amparo adhesivo en fecha 27 de junio del 2022.</p> <p>Se emitió resolución el 16 de junio de 2023 dentro del amparo directo promovido por Claudia Luz Ochoa Rodríguez, en contra del laudo dictado por el tribunal electoral del estado, radicado en el Primer Tribunal Colegiado del XV circuito, bajo el expediente 130/2022-i, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><b>Primero.</b> La justicia de la unión no ampara ni protege a la parte quejosa.</p> <p><b>Segundo.</b> Queda sin materia el amparo adhesivo.</p> <p>La parte actora presentó recurso de revisión en contra de la sentencia del tribunal colegiado, esto el 13 de julio de 2023, el cual ha sido remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que lo recibió con el</p>

				<p>número 5204/2023, turnándolo a la ponencia del Ministro Javier Laynez, en la segunda sala.</p> <p>El 30 de noviembre de 2023, se presentó en representación del IEEBC, recurso de revisión adhesiva, que se encuentra pendiente de admisión.</p>
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización Constitucional</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>• Antigüedad</li> <li>• Prima de Antigüedad</li> <li>• Nulidad de Aviso de Remoción Libre</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Aguinaldo</li> </ul>	<p>El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes.</p> <p>El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.</p>
11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N.</li> <li>• Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N.</li> <li>• Vacaciones \$3,623.67 M.N.</li> <li>• Prima Vacacional \$905.91 M.N.</li> <li>• Aguinaldo \$108.49 M.N.</li> <li>• Horas extras dobles \$35,970.00 M.N.</li> <li>• Horas extras triples \$17,820.00 M.N.</li> <li>• Salarios caídos.</li> </ul>	<p>Se emplazó al instituto, tiene fecha para celebración de audiencia de conciliación, demanda y excepciones el 26 de abril del 2022.</p> <p>La parte actora realizó ampliación de demanda, tiene audiencia de conciliación, demanda y excepciones 11 de agosto de 2022.</p> <p>El día 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia ofrecimiento y admisión de pruebas, quedando pendiente el acuerdo de admisión de estas.</p>
12.	Amparo Indirecto 246/2023	CONSUELO PACHECO RÍOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> </ul>	<p>El 06 de julio de 2023 la representación de IEEBC presentó en el Juzgado Quinto de Distrito del XV Circuito, el informe justificado con motivo del amparo indirecto interpuesto por la quejosa.</p> <p>El amparo se sobreesió, por no se la vía correcta.</p>
13.	228/2023-VI	CONSUELO PACHECO RÍOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Prima vacacional</li> </ul>	<p>El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, señalando fecha para la audiencia de</p>

			• Prima de antigüedad	de ofrecimiento de pruebas para el 05 de abril de 2024.
--	--	--	-----------------------	---

### 3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

30ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 21 DE DICIEMBRE DE 2023		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la Convocatoria pública para la selección, designación y, en su caso, ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales, así como la conformación de la lista de reserva durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en Baja California.	SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para difundir la Convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado y de cada municipio, así como en el portal de internet institucional y redes sociales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entre otras instituciones públicas y privadas de la entidad, durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024, y publicarla en el Periódico Oficial del Estado, a partir del día siguiente a su aprobación por el Consejo General.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2566, y de Secretaría Ejecutiva, número 3244 y 3219.
	TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para difundir la Convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO en los modelos necesarios que garanticen el conocimiento de esta a las personas que cuenten con alguna discapacidad, a efecto de lo señalado en el párrafo 87 del Considerando VI, del presente Acuerdo.	Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2564 y 2565.
	CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral garantizar la operatividad del Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Electorales Distritales, durante las etapas que comprenden la	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2567.

	<p>Convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO.</p> <p>QUINTO. Se instruye al Departamento de Administración generar los mecanismos, procedimientos y acciones para garantizar el pleno ejercicio del encargo a las personas con discapacidad que, en su caso, sean designadas por el Consejo General al cargo de consejerías electorales.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el Acuerdo aprobado por el Consejo General para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2568.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3245.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo37cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo37cge2023.pdf</a></p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da respuesta a diversas consultas ciudadanas relacionadas con la implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en favor de personas de la diversidad sexual y de género, en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar el contenido del presente Acuerdo a la ciudadanía referida en el ACUERDO PRIMERO, en el domicilio y/o medios electrónicos señalados para los efectos conducentes.</p> <p>TERCERO. Dese vista a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento para que, al momento de emitir los lineamientos de registro de candidaturas y sus formatos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se incluya la casilla "No binario", en términos del considerando VIII, apartado número 3.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2552 al 2561.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2570.</p>



	<p>CUARTO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, reforzar las acciones de difusión de los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, y se emiten las acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad y de las juventudes, entre las personas de la diversidad sexual y de género en el Estado.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, elaborar una propuesta de modelo de consejo ciudadano que coadyuve a visibilizar, promover y fortalecer los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual y de género durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2569.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2569.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo38cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo38cge2023.pdf</a></p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da respuesta a la solicitud de implementación de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en favor de personas migrantes, en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al ciudadano referido en el punto que antecede, en el domicilio señalado para los efectos conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2561.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	<a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo39cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo39cge2023.pdf</a>
Informe que presenta la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, relativo a la organización y desarrollo de la consulta previa, pública, abierta, regular, de buena fe, accesible, adecuadamente informada, dirigida a personas con discapacidad para la implementación de mecanismos, procedimientos y criterios de inclusión, igualdad sustantiva y no discriminación, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en Baja California.	Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	El Informe se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/informecisyndconsulta2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/informecisyndconsulta2023.pdf</a>
<b>12ª SESIÓN ORDINARIA 28 DE DICIEMBRE DE 2023</b>		
<b>ASUNTO</b>	<b>PUNTOS A EJECUTAR</b>	<b>CUMPLIMIENTOS</b>
<b>5 ACTAS 7 INFORMES</b>	Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: <a href="https://ieebc.mx/12a-ord-cg/">https://ieebc.mx/12a-ord-cg/</a>
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueban los Lineamientos Técnicos sobre las fotografías a color de las Candidaturas en las boletas electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024.	<p>TERCERO. Dese vista a la Coordinación de Comunicación Social y la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para que, dentro del ámbito de su competencia, emitan y ejecuten las acciones pertinentes en cumplimiento a lo vertido en los Lineamientos Técnicos sobre las Fotografías a Color de las Candidaturas en las Boletas Electorales.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez aprobados por el Consejo General notifique los domicilios sede de los Consejos Distritales Electorales en el Estado de Baja California, a los Partidos</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2630 y 2631.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2621 al 2629.</p>

	<p>Políticos, Coaliciones y en su caso Candidaturas Independientes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y anexos en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2023/acuerdo40cge12ord2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2023/acuerdo40cge12ord2023.pdf</a></p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueban los diseños y especificaciones técnicas del material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3361.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2023/acuerdo41cge12ord2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2023/acuerdo41cge12ord2023.pdf</a></p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3361.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2023/acuerdo42cge12ord2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2023/acuerdo42cge12ord2023.pdf</a></p>

	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal de Baja California, por el que se aprueba el informe de actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2022, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	<p>SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2632.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2023/acuerdo43cge12ord2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2023/acuerdo43cge12ord2023.pdf</a></p>
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueban los Programas Anuales de Trabajo de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General.	<p>SEGUNDO. Hágase del conocimiento de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los Programas Anuales de Trabajo aprobados en el Acuerdo PRIMERO para los efectos conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2633.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2023/acuerdo44cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2023/acuerdo44cge2023.pdf</a></p>
<b>31ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE DICIEMBRE DE 2023</b>		
<b>ASUNTO</b>	<b>PUNTOS A EJECUTAR</b>	<b>CUMPLIMIENTOS</b>
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza una prórroga al plazo para que la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos analice y resuelva de manera integral el proyecto reforma y adición de	SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 17.

<p>diversos preceptos normativos del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo45cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo45cge2023.pdf</a></p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza la suscripción del plan de trabajo conjunto con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la entidad para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dar puntual seguimiento y cumplimiento al Plan de Trabajo referido en el acuerdo PRIMERO.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 18.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 19.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo46cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo46cge2023.pdf</a></p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se autoriza la suscripción del Anexo Financiero del Anexo Técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Baja California.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 19.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo47cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo47cge2023.pdf</a></p>

<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Total denominada "Fuerza y Corazón por Baja California" presentada por los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>CUARTO. Inscríbase el convenio de coalición denominada ""Fuerza y Corazón por Baja California", en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California de los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el convenio de coalición en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 277 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 21.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 8 al 16.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 20.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 11.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo48cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo48cge2023.pdf</a></p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible denominada</p>	<p>CUARTO. Inscríbase el Convenio de coalición flexible denominada "Sigamos Haciendo Historia en Baja California", en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 22.</p>

<p>“Sigamos Haciendo Historia en Baja California” presentada por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza por México Baja California, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California de los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario Baja California y Fuerza por México Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el Convenio de coalición flexible en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 277 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo y el Convenio de coalición en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 8 al 16.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 20.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 12.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo49cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo49cge2023.pdf</a></p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el Proceso Electoral Local</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, realice las gestiones pertinentes a fin de implementar el Proceso Técnico Operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 23.</p>

<p>Ordinario 2023-2024, en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 19.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo49cge2023.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2023/acuerdo49cge2023.pdf</a></p>
<p><b>1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA</b>  <b>12 DE ENERO DE 2024</b></p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$497,609,407.94 M.N.</p>	<p>SEXTO. Publíquese el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2024 en el Periódico Oficial.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese al Congreso del Estado acompañando copia certificada del acuerdo y sus anexos, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 231.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 216.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo01cge2024.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo01cge2024.pdf</a></p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la solicitud para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$93,434,170.92 M.N. a través de la primera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero, y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 217.</p>



	<p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo02cge2024.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo02cge2024.pdf</a></p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro del expediente JDC-64/2023 y acumulados.</p>	<p>SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente JDC-64/2023 y acumulados.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice la incorporación de las modificaciones aprobadas a los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé amplia difusión al presente acuerdo y a los Lineamientos modificados.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de Secretaria Ejecutiva, número 213.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 233.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 234.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo03cge2024.pdf">https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo03cge2024.pdf</a></p>

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RUBRICA  
**MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**  
SECRETARIA EJECUTIVA EN FUNCIONES

